

Rad.080013110008-2013-00247-00
Ejecutivo 00247-2013
Auto resuelve solicitud de levantar medida

Señora Juez: Informo a usted, que la parte demandada presentó escrito donde solicita la levantamiento de medida cautelar de la cuota alimentaria por estar siendo descontada en el Juzgado Sexto de Familia.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de diciembre de 2.022.-

La Secretaria,

LEONOR KARINA
TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, nueve de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, SE R E S U E L V E

REQUIERASE al Juzgado Sexto De Familia, para que informe a que concepto corresponde el embargo que pesa sobre el señor JUAN ALBERTO MENDOZA PAREDES en el proceso que cursa en ese despacho bajo radicado No 00318-2017 e informe quien es el beneficiario de la misma, con la finalidad de verificar si efectivamente la cuota alimentaria a favor de JUAN ALBERTO MENDOZA MOLINARES está siendo cancelada en dicho proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad98752b93cd3e2fb433b009e5c28334407739869f4363d2a904535aefd7232**

Documento generado en 09/12/2022 12:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>